



Malvinas, nos une

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir del **primero de julio** del corriente año:

TARIFA:

Bajada de bandera diurna.....	\$ 160.-
Ficha cada 100 metros de recorrido diurno.....	\$ 10,50.-
Bajada de bandera nocturna.....	\$210.00.-
Ficha cada 100 metros de recorrido nocturno.....	\$ 12.00.-

SERVICIO NOCTURNO Se dividirá en:

- TEMPORADA INVIERNO considerándose desde el 1º de abril al 30 (treinta) de septiembre, dentro del Horario de 22:00 hs a 06:00 hs.
- TEMPORADA VERANO considerándose desde el 1º de octubre hasta el 31 (treinta y uno) de marzo, dentro del Horario de 0.00 Hs. A 06.00 Hs.

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840.-)

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2152/22.-

FOLIOS N°: 2978.-

S.V.V/M.G.P.-

2152/22



Malvinas, nos une

FUNDAMENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2140/22 "Remises", sancionada por este Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: *La tarifa que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Municipal en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.*

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los informes técnicos realizados por las oficinas correspondientes, el Cuerpo Legislativo resuelve